

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 3**  
**SESION ORDINARIA**  
**CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**  
**23 de noviembre de 1989**

En la Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve y siendo las 3:40 p.m. se reunieron los siguientes miembros del Consejo de Educación Superior: Abogado Jorge Omar Casco Zelaya, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en su condición de Presidente del Consejo de Educación Superior; Dra. Ana Belén C. De Rodríguez, Abog. Adolfo León Gómez, Abog. José Humberto Palacios Moya, Abog. Angel Antonio Mejía y Lic. Carlos Echeverría por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Ing. Irma Acosta de Fortín, Rev. Guy Charbonneau y Lic. Jane Lagos de Martell por el Consejo Técnico Consultivo de Educación Superior y Dra. Valentina Zaldívar de Farach en su condición de Secretaria del Consejo y Directora de Educación Superior.

El Presidente Abogado Jorge Omar Casco Zelaya abrió la sesión a las 3:40 p.m.; preguntando a la Secretaria, Dra. Valentina Zaldívar de Farach que si existe el quórum necesario. Esta informa que sí existe, contando con la asistencia de 9 de los 12 miembros.

A continuación el Abogado Jorge Omar Casco Zelaya, actuando en su calidad de Presidente del Consejo de Educación Superior dio inicio a la sesión, procediendo a dar lectura a la siguiente Agenda:

- 1.- Lectura, discusión y aprobación del Acta No. 2.
- 2.- Informe de la reunión del Consejo Técnico Consultivo con el Director de la Escuela Superior del Profesorado, Lic. Roque Ramos Motiño, por la Presidenta del mismo, Ing. Irma Acosta de Fortín.
- 3.- Discusión y aprobación del Proyecto de Reglamento de las Disposiciones Transitorias de la Ley de Educación Superior (5ta. Versión).
- 4.- Varios
  - a) Solicitud de aprobación del Proyecto de Normas Transitorias para el funcionamiento interno de los Organos del Nivel.
  - b) Solicitud de ampliación de Presupuesto de la Dirección de Educación Superior.

Aprobada la Agenda se procedió en el siguiente orden:

**PRIMERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 2**

Se acordó dar por suspendido este punto, dejándolo para la próxima sesión.

**SEGUNDO: INFORMES**

- a) La Señora Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, Ing. Irma Acosta de Fortín informó sobre la invitación girada al Director de la Escuela Superior del Profesorado “Francisco Morazán”, Lic. Roque Ramos Motiño para la reunión del Consejo Técnico

Consultivo el 17 de noviembre de 1989 y a la sesión del mismo llevada a cabo el 23 del presente, para plantear la posición de la Escuela Superior del Profesorado ante el Proyecto de Reglamento de las Disposiciones Transitorias de la Ley de Educación Superior. Las observaciones de ambas participaciones fueron presentadas por escrito y algunas de ellas fueron tomadas en consideración para realizar las modificaciones al anteproyecto de Reglamentación informo.

**TERCERO: DISCUSIÓN Y APROBACION DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DE EDUCACION SUPERIOR. (5ta. Versión).**

La Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, Ing. Irma Acosta de Fortín hizo entrega al Señor Rector de la UNAH nota de remisión del Proyecto de Reglamento de las Disposiciones Transitorias de la Ley de Educación Superior (5ta. Versión), aprobado en sesión celebrada por el Consejo Técnico Consultivo el 23 de noviembre de 1989. El Señor Rector procedió de inmediato a la lectura y discusión de dicho documento, el que fue discutido y aprobado en la forma siguiente:

ARTICULO 1.- Aprobado sin modificaciones.

ARTICULO 2.- Habiéndose planteado que la redacción de este Artículo no es aplicable en igual forma para los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y del Consejo Técnico Consultivo al Consejo de Educación Superior, se comisionó al Lic. Carlos Echeverría Coto para que lo redactara, dividiéndolo en dos partes, según las características propias de cada representación.

ARTICULO 3.- Literal a) Después de una amplia discusión éste quedó redactado de la siguiente manera: “La solicitud pidiendo la creación de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” deberá ser presentada por la Secretaría de Educación Pública, o en su defecto, por la Escuela Superior del Profesorado “Francisco Morazán”, acompañando y en este caso el atestado de silencio administrativo; y literal b) Después de haberse señalado que es el Consejo de Educación Superior la instancia a quien debe presentarse esta solicitud, este literal quedó aprobado de la siguiente manera: “La solicitud deberá presentarse ante el Consejo de Educación Superior por medio de la Dirección de Educación Superior para que ésta, instruida por el Consejo de Educación Superior compruebe los requisitos legales, emita su opinión razonada y la proponga al Consejo de Educación para la creación, organización y funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. En este Consejo deberá oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo.

ARTICULO 4.- Literal a) Con el propósito de que, el proyecto de Estatuto que deberá acompañar la “Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán” reúna los aspectos básicos que se señalen en los Reglamentos, se comisionó al Abogado Adolfo León Gómez para que diseñe una guía que contenga los requisitos mínimos.

Literal b) Se aprobó sin modificaciones.

Literal c) Se discutió este inciso, habiéndose sometido a votación y aprobándose 5 votos a favor y 2 en contra de la redacción siguiente: “Indicación de las Carreras y Planes previstos al iniciarse el funcionamiento y actividades del centro. Se acompañará un estudio con la justificación de tales Carreras y Planes, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y las demandas de la dinámica técnico-científica y cultural, indicándose además los grados y títulos a expedirse”.

Para cada carrera se elaborarán los planes curriculares y los syllabus elaborados conforme a las normas y guías que aplica la Universidad Nacional Autónoma de Honduras”.

Literal ch) se discutió este inciso y se propuso dividirlo en dos partes, literales ch) y d). Literal ch): “Listado del personal docente con sus respectivos grados; títulos y credenciales académicos válidos y del personal administrativo con que funcionará. Se acompañará la hoja de antecedentes académicos de cada persona justificada con la documentación respectiva”.

Literal d) Se presentaron dos propuestas de redacción: Palacios Moya: “Un inventario debidamente documentado que describa las instalaciones físicas actuales para su funcionamiento, incluidos bienes muebles e inmuebles; así como el testimonio de haber cumplido con el requisito ordenado en el párrafo tercero del Artículo 47 de la Ley”. León Gómez: “Un inventario debidamente documentado que describa las instalaciones físicas actuales para su funcionamiento, incluidos bienes muebles e inmuebles; debiendo acreditar el derecho de uso o disponibilidad de bienes; o de transferencia de los mismos en su caso”. Después de haberse discutido ampliamente dichas redacciones y habiéndose señalado la connotación jurídica del contenido del literal, éste se sometió a votación, aprobándose con 5 votos a favor y 2 en contra, la moción León Gómez.

Literal e) (antes d)) fue aprobado sin modificaciones.

ARTICULO 5.- Se suprimió el primer párrafo, quedando redactado en la forma siguiente: “El Consejo de Educación Superior, cuando compruebe que los extremos de la solicitud se encuentren conforme a Ley y al presente Reglamento, emitirá el Acuerdo de Creación de la “Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”, reconociéndole personalidad jurídica y aprobando su Estatuto, dentro de los plazos señalados por la Ley.”

ARTICULO 6.- Se revisó el ordenamiento de los incisos habiéndose cambiado el d) por el ch). Se revisó el literal a) habiéndose aprobado con la siguiente redacción: “Reconocimiento de Personalidad Jurídica a la “Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán” o autorización de funcionamiento en los demás casos.”

ARTICULO 7.- Fue aprobado en la misma forma a excepción de que en el tercer párrafo, renglón 2 se suprime la conjunción “y”, leyéndose de la siguiente manera: “Igualmente los Programas Especiales de Educación Superior, que tengan duración de más de 50 horas-clase o que conduzca... correspondiente”.

ARTICULO 8.- En este Artículo se modificó su redacción, quedando de la siguiente manera: “Las solicitudes en trámite y las presentadas después de la fecha de vigencia de la Ley, deberán cumplir con los requisitos y documentos que señalan dicha Ley y sus Reglamentos”.

ARTICULO 9.- Este artículo fue reformado habiéndosele dado la redacción siguiente: “El presente Reglamento entrará en vigencia en el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

CUARTO: VARIOS

a) SOLICITUD DE APROBACION DEL PROYECTO DE NORMAS TRANSITORIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS ORGANOS DEL NIVEL.

La Dra. Valentina Zaldívar de Farach informó que como una colaboración del Director de Docencia, recibió el documento Anteproyecto de Reglamento Interno del Consejo de Educación Superior, que es una adaptación del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario, para ser revisado por la Comisión de Apoyo a la Dirección de Educación Superior, quien en su sesión del miércoles 22 de noviembre, acordó revisarlo en un futuro cercano, debido a que consta de 60 artículos y que al momento lo prioritario es terminar de elaborar el Anteproyecto de Reglamento General de la Ley de Educación Superior. Informó que dicha Comisión elaboró un pequeño Proyecto de Normas Transitorias (2da. Versión) el que puede servir temporalmente para regular el funcionamiento del Consejo Técnico Consultivo y de Educación Superior. El Abogado Adolfo León Gómez presentó formal moción en el sentido de que se envíe este documento al Consejo Técnico Consultivo para su discusión y dictamen para ser remitido posteriormente al Consejo de Educación Superior para su aprobación. En tal sentido el Señor Presidente Abogado Omar Casco Zelaya instruyó a la Dirección de Educación Superior para que envíe el documento al Consejo Técnico Consultivo para su revisión y dictamen, señalando que con ello se solucionarían los problemas de funcionamiento de los dos Consejos en forma transitoria, en tanto se aprueba el Reglamento definitivo que va a normar los dos organismos separadamente.

b) SOLICITUD DE AMPLIACION DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.

La Dra. Valentina Zaldívar de Farach solicitó muy atentamente a la Dra. Ana Belén Castillo, Coordinación de Dictamen de Proyecto de Presupuesto 1990, que rinda informe al Consejo de Educación Superior sobre los resultados de la solicitud de ampliación de presupuesto presentada por la Dirección de Educación Superior a través del Oficio DES-189 del 13 de noviembre de 1989. Esta solicitud se basó en vista de no haber tenido respuesta al Oficio No.195 de fecha 21 de noviembre de 1989, dirigida al Señor Secretario del Consejo de Administración

solicitándole información acerca de las resoluciones adoptadas por el Consejo Universitario en su Sesión extraordinaria del 17 de noviembre de 1989. Al respecto la Dra. De Rodríguez respondió que las peticiones específicas fueron remitidas a la Consideración del Consejo de Administración de la UNAH para que se apliquen las disposiciones transitorias presupuestarias. En igual forma lo relativo al espacio físico fue remitido al Consejo de Administración quedando su solución a ser planteada en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Universitario. La solicitud de reconocimiento de viáticos para las instituciones que conforman el Consejo Técnico Consultivo de Educación Superior fue rechazada, por considerarla fuera del alcance administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

El Señor Presidente, Abogado Jorge Omar Casco Zelaya, expone que habiéndose agotado la Agenda, da por levantada la Sesión Ordinaria del Consejo de Educación Superior de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve a las 7:10 p.m.